



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN IMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 2022.00502.00

DEMANDANTE: INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S. con NIT. N° 901.121.976.0

DEMANDADO: ORLANDO DE LA HOZ POLO con C.C. 79.532.610

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA SALA CIVIL – FAMILIA** en sentencia de tutela de segunda instancia dentro del trámite radicado 47001315300520230014300 de fecha 3 de octubre de 2023 resolvió revocar la sentencia de quince (15) de agosto 2023, proferida por el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, y en su lugar, denegó el amparo invocado al interior de la Acción de Tutela instaurada por el señor **ORLANDO DE LA CRUZ POLO**. Sírvase proveer. Santa Marta, 04 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención al informe secretarial, amén de lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, el despacho dispone DAR CUMPLIMIENTO lo resuelto por el superior a través de sentencia de tutela emitida 3 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta que la presente decisión revoca en sede de segunda instancia aquella tomada por el **JUZGADO QUINTO CIVIL DE CIRCUITO** en sentencia del 15 de agosto de 2023 dentro del trámite constitucional de RAD. 47001315300520230014300.

Al revisar la actuación procesal se observa que esta agencia judicial en cumplimiento de la orden impartida en primera instancia emitió los autos de fecha 25 de agosto de 2023 que ordenó.

“requerir a la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA, a fin de que informe al despacho si el documento denominado CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA en formato MINERVA que acompaña la demanda con sello de autenticación notarial del día 31 de octubre de 2018”



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN IMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 2022.00502.00

DEMANDANTE: INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S. con NIT. N° 901.121.976.0

DEMANDADO: ORLANDO DE LA HOZ POLO con C.C. 79.532.610

A su vez se emitió auto homologo dentro del presente proceso de fecha 25 de agosto de 2023 que ordenó.

“En ese orden de ideas, se le informa a la Alcaldía comitente que, el despacho comisorio N° 037 del 14 de junio de 2023 queda sin efecto, a fin dar cumplimiento al fallo de primera instancia dentro de la referida acción constitucional, a la fecha. Debiendo proceder de conformidad.”

Ahora teniendo en cuenta que en segunda instancia el juez de tutela dejó sin efecto la orden impartida en primera instancia que dejaba sin efecto la sentencia emitida por este Despacho dentro del presente asunto y ordenaba darle tramite a los medios de defensa incoados por el extremo demandado, **es necesario dejar sin efecto las providencias antes mencionadas.**

Habida cuenta con esta nueva decisión constitucional quedó nuevamente incólume la sentencia emitida por este despacho de fecha 23 de febrero de 2023.

En este orden de ideas el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efectos los autos proferidos el 25 de agosto de 2023 obrantes a folios 38 y 39 del expediente digital de conformidad con lo antes expuesto.

SEGUNDO: Remitir auto oficio a la **NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA** y a la **ALCALDIA DE LA LOCALIDAD TRES DE SANTA MARTA** comunicándoles la presente decisión indicando a esta última que debe dar trámite al despacho comisorio N° 037 del 14 de junio de 2023.

La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN IMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 2022.00502.00

DEMANDANTE: INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S. con NIT. N° 901.121.976.0

DEMANDADO: ORLANDO DE LA HOZ POLO con C.C. 79.532.610

proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 83 de fecha 13 de octubre
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,

Margarita Lopez Vides

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1944 del 12 de octubre de 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO DE RESTITUCIÓN DE BIEN IMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 2022.00502.00

DEMANDANTE: INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S. con NIT. N° 901.121.976.0

DEMANDADO: ORLANDO DE LA HOZ POLO con C.C. 79.532.610

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb453b352d358e7db2c07cf560b38f167e3696fac6aed98e187aab8adb2dd7bb**

Documento generado en 12/10/2023 02:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>